

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda pública-dos el día 17 de octubre de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dolares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

Por el presente se hace constar, para los debidos efectos, que en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 240 a 290, que corresponden a las fechas de 27 de agosto al 16 de octubre del corriente año, ambos inclusive, se omitió, por un error involuntario, y debajo de la línea de Francos suizos correspondiente a los Cambios oficiales, la línea que dice: Francos belgas 21,900

DELEGACIONES DE HACIENDA MADRID

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIÓN

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Francisco Roldán Hidalgo, cuyo último domicilio, Madrid, Egullaz, número 4, que en virtud de acta de aprehensión de automóvil «Oldsmobile», matrícula MO-7244, levantada con fecha 25 de marzo de 1952, se ha instruido el expediente núm. 673.952, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará a las once horas del día 29 de octubre de 1952, a la que podrá concurrir bien por sí mismo o por persona debidamente apoderada, advirtiéndosele lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Madrid, 13 de octubre de 1952.—El Delegado de Hacienda, P. D., Serafín Rodríguez García.—El Secretario, Francisco Espí Alfaro. 3.360—O.

CACERES

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN A JUNTA

Por la presente se notifica a Jacinto Escribano Gazapo, en ignorado paradero, para que el día 22 del actual, a las diez horas, concurra por sí o persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de defraudación número 219-952, incoado contra citado individuo, por aprehensión de una caballería asnal, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndosele que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 13 de octubre de 1952.—El Secretario, A. Moreno. 3.358—O.

Por la presente se notifica a Joaquina Cachazo Carrillo, súbdita portuguesa, en

ignorado paradero, para que el día 22 del actual y a las diez horas concurra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 654-952, incoado contra citada individuo por aprehensión de varios géneros, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndosele que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 13 de octubre de 1952.—El Secretario, A. Moreno. 3.357—O.

CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Delgado López, Benedicto Regañón Nieva y Alfonso García Martínez, que últimamente lo tuvieron en Madrid, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 29 del actual, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 349 del año 1949, instruido por defraudación, en el que figuran como denunciados, a fin de que se sirvan concurrir ante la misma; advirtiéndoseles que en el acto de la Junta podrán presentar toda la prueba documental y testifical de que intenten valerse y proponer la que convenga a su derecho. También pueden designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último, se les advierte que en el mismo acto de la Junta podrán valerse de persona que hable por ellos, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndose advertir de que no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 13 de octubre de 1952.—El Secretario de la Junta, Antonio Benítez.—Visto bueno el Presidente, Gerardo Llamas. 3.355—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Diego Jáuregui Gavilaglascoo, Ignacio Garteiz Gojeascoa y Atanasio Lucio Ansoñui, que últimamente lo tuvieron en Bilbao, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 29 del actual, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 207 del año 1952, instruido por importación, en el que figuran como denunciados, a fin de que se sirvan concurrir ante la misma; advirtiéndoseles que en el acto de la Junta podrán presentar toda la prueba documental y testifical de que intenten valerse y proponer la que convenga a su derecho. También pueden designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco

años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último, se les advierte que en el mismo acto de la Junta podrán valerse de persona que hable por ellos, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndose advertir de que no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 13 de octubre de 1952.—El Secretario de la Junta, Antonio Benítez.—Visto bueno el Presidente, Gerardo Llamas. 3.354—O.

HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de María Fernández González (a) «La Ochavica», que últimamente lo tuvo en la calle de Navarra, 23, de Huelva, se le hace saber que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado con fecha 2 de los corrientes, en el expediente número 410 de 1952, por aprehensión de 300 paquetes de tabaco nacional, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de contrabando. 2.º Autora, María Fernández González (a) «La Ochavica».

3.º Imponer como pena la multa de 876 pesetas como duplo del valor oficial del tabaco, con comiso de éste, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria del artículo 27 de la Ley Penal durante ochenta y siete días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942 por ser labor de la Renta.

6.º Que se comuniquen la resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas por si hubiere infracción de dicha Ley; y

7.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en el plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo advertido de que puedo solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Velarde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual quedará firme sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 4 de octubre de 1952.—El Secretario, Fernando Díaz.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Páramo. 3.242—O.

ZARAGOZA

Intervención

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos con las características que a continuación se detallan:

Depósito necesario sin interés, constituido en 17 de marzo de 1951: Número de

entrada, 610; número de registro, 20.649. Cien pesetas. Constituido por don Francisco Gracia Palacios, a disposición de la 11 Región Servicio Nacional de Pesca Fluvial.

Depósito necesario sin interés, constituido en 17 de marzo de 1951: Número de entrada, 611; número de registro, 20.650. Cien pesetas. Constituido por don Francisco Estabillo Royo, a disposición de la 11 Región Servicio Nacional de Pesca Fluvial.

Depósito necesario sin interés, constituido en 17 de marzo de 1951: Número de entrada, 612; número de registro, 20.651. Cien pesetas. Constituido por don José Aguilón Abadía a disposición de la 11 Región Servicio Nacional de Pesca Fluvial.

Se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegado a conocimiento de la persona que los hubiere encontrado, se sirva presentarlos en el Negociado de Depósitos de esta Intervención de Hacienda de Zaragoza dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto, pues de lo contrario quedará nulo y sin efecto alguno y expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 2 de octubre de 1952.—El Delegado de Hacienda.
3.258—O.

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Se notifica a doña Angeles Moreno Hernández, mediante la presente, por ser de paradero desconocido en su actual domicilio (calle de Aznares, 18, Zaragoza), que este Jurado, en sesión celebrada el día 26 de septiembre pasado, ha acordado fijar la base impositiva de 34.200 pesetas por cada uno de los años 1950, 1951 y 1952 en los expedientes que se instruyen por falta de pago del Impuesto de Transportes correspondientes al vehículo de su propiedad L-4546 durante los mencionados años.

Asimismo se le notifica que contra dicho acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Jurado Central de Valorización de la Contribución de Usos y Consumos, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el **SOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO**, previo el ingreso en firme o en depósito del 50 por 100 de la cuota que resulte de liquidar las bases anteriormente citadas, todo ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos sobre las Comunicaciones, aprobado por Decreto de 28 de julio de 1946.

Zaragoza, 3 de octubre de 1952.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).
3.288—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

EDICTOS

Por el presente se cita y emplaza a las que manifestaron llamarse Isabel Peña Torres, viuda, de cuarenta y cinco años, natural de Coin, y a Josefa Cánovas Cortés, de cuarenta y un años, natural de Fuengirola (Málaga), domiciliadas últimamente en Fuengirola, en las calles de Marbella, 4, y Aviación, 8, respectivamente, y cuyo paradero actual de las mismas se desconoce, para que comparezcan ante la Junta Administrativa, que ha de tener lugar en esta dependencia a las dieciséis horas treinta minutos del día

24 del actual, para ver y fallar el expediente de contrabando número 235 de 1951, instruido con motivo de aprehensión de sacarina, efectuada por fuerza de la Guardia Civil en El Toril (San Roque) el día 30 del mes de enero de 1951; advirtiéndoseles el derecho que tienen de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estimen más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal, comerciante o industrial matriculado o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezcan ante la expresada Junta; todo de conformidad con lo prevenido en la Ley penal y procesal en materia de contrabando y defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de las interesadas.

Algeciras, 10 de octubre de 1952.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
3.345—O.

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse María Carmona Vázquez, soltera, de treinta y tres años, natural de Marbella (Málaga), domiciliada últimamente en La Línea de la Concepción (Cádiz), en la calle de Italia, número 62, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa, que ha de tener lugar en esta dependencia a las dieciséis horas treinta minutos del día 24 del actual, para ver y fallar el expediente de contrabando número 244 de 1951, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal, comerciante o industrial matriculado o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante la citada Junta; todo de conformidad con lo prevenido en la Ley de 14 de enero de 1929.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 10 de octubre de 1952.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
3.344—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Repujados y Artículos de Metal, S. A.».

Objeto de la petición: Ampliar su taller de metalistería.

Producción: Anualmente, 6.000 hornillos y 2.500 estufas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 15 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.233—O.

Peticionario: «Abad y Nogués».

Objeto de la petición: Ampliar su industria de artes gráficas con la instalación de diversas máquinas productivas y auxiliares.

Producción: 120.000 ejemplares anuales en almanacs y agendas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplica-

do los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 15 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.232—O.

Peticionario: Don Joaquín Escuer Alíns. Objeto: Ampliar taller reparaciones motores Diessels, instalando varias máquinas.

Producción: Sin determinar. Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.237—O.

Peticionario: Don Sebastián Balaguer Balaguer.

Objeto de la ampliación: Instalación de una carda emborradora, una carda repasadora, una carda mechera, un batur, dos selfactinas de 420 husos cada una, dos electromotores de 15 CV., cada uno, en su industria de fabricación de hilados de lana.

Producción: Con la ampliación, unos 700 kilogramos de hilo núm. 50, por semana.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 12 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.243—O.

Peticionario: Manufacturas Inte. S. A. Objeto de la petición: Instalar seis telares de 1,80 metros, y cuatro de 1,30, en tejidos algodón.

Producción: Ampliación de 2.500 metros de tejidos por semana.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 18 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.245—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Joaquín Crespi Casas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de apresto de tejidos en general, a base de productos aprestantes, con mezcla de resinas sintéticas.

Producción: 400.000 metros anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria,

sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 8.242-O.

Peticionario: Don Francisco Creu Simó. Objeto de la nueva industria: Fabricación de tejidos a base de fibras nacionales de ramio, pita, retama y formio.

Producción: 90.000 metros de tejido al año.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés. 8.271-O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 23, de 23 de enero de 1948) sobre el beneficio de expropiación forzosa concedido a «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», e instrucciones cursadas a esta Delegación por la Dirección General de Industria, se cita a don Narciso Morando Varela y a don Juan Morando (cuyo segundo apellido se desconoce) o a sus ignorados herederos o herencia vacante o a quienes pudieren ostentar algún derecho de propiedad sobre la tercera parte indivisa de la finca número 16 de la calle de Portugal, de esta ciudad, enclavada dentro de los planos aprobados para el emplazamiento de las instalaciones de la mencionada Empresa, para que se sirvan comparecer el día 17 de noviembre próximo, a las doce horas, en el despacho del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de esta Delegación (avenida del Generalísimo Franco, 407) provistos de los documentos o títulos que acrediten sus derechos sobre dicha tercera parte indivisa de finca, para celebrar el acto previo de conciliación previsto en el artículo 2.º del mencionado Decreto con la «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima»; cuya citación se verifica por edictos por ser desconocidos su domicilio y paradero, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 6 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 8.381-O.

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Santacana Manobéns.

Objeto de la petición: Mejorar la elaboración de vinos espumosos y gasificados.

Producción: Sin variación.

Maquinaria de importación.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 15 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 8.272-O.

VARIACIÓN DE CONDICIONES

Peticionario: Don Tomás Llacuna Fernández.

Objeto de la petición: Autorización para la reparación y construcción de aparatos taxímetros y empleo de precinto con contraseña propia en su industria de pequeña

mecánica autorizada para la construcción y reparación de aparatos de relojería.

Producción variable según demanda.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 30 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés. 8.269-O.

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don José Sánchez López. Clase de industria: Cinematógrafo público de verano.

Situación: Olula del Río.

Aforo: 500 sillas.

Maquinaria y elementos de producción nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 10 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 518-O.

BALEARES

DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Gas y Electricidad, S. A. Objeto: Ampliación de la red de baja tensión en la barriada de Son Españolet, al objeto de suministrar fluido eléctrico para alumbrado y fuerza motriz a una industria de tejidos sita en la calle Vifredo, mediante una línea de 80 metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 25 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 8.224-O.

LA CORUÑA

SUSTITUCIONES DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Mariano Rubio Pérez. Objeto: Sustituir en su industria de confitería, sita en esta capital, el horno de leña instalado por otro eléctrico de dos cámaras de cocción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 22 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Carlos Sánchez Román. 3.262-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Industrias Subpesqueras Atlánticas.

Objeto: Instalar en Cariño una industria de obtención de aceites y grasas de pescado.

Producción: 20.000 kilogramos al año. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 12 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, Alfonso Gómez Luengo. 3.263-O.

Peticionario: Industrias Subpesqueras Atlánticas.

Objeto: Instalar en Cariño una industria de obtención de harinas de pescado y sus cáscaras o concha.

Producción: Harina de pescado, 100.000 kilogramos al año. Conchilla de ostras, 50.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 12 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, Alfonso Gómez Luengo. 3.264-O.

LÉRIDA

INSTALACIÓN DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana.

Objeto: Instalación de cinco estaciones transformadoras en la línea, a 26 KV., Pont de Suert-Minas de Malpás.

Potencia de cada E. T.: 50, 50, 50, 50 y 30 KVA.

No se solicita importación de materiales ni aparatos.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro de un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 30 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 3.289-O.

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana.

Objeto: Instalación de dos estaciones transformadoras en la línea, a 25 KV., Pont de Suert-Escales.

Potencia de cada E. T.: 30 y 50 KVA.

No se solicita importación de materiales ni aparatos.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 30 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 3290-O.

SANTANDER

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Solvay y Cía. Objeto de la ampliación: Fabricación de Hexaclorociclohexano.

Capacidad: 180 toneladas anuales. Las primeras materias son de producción nacional.

Maquinaria de importación: Los otocloradores, la cuba de precipitación y un condensador, con un total de 300.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, Castelar, 13.

Santander, 2 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna, 8.204-O.

VALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Eduardo Primo Yufera.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de productos hormonales e insecticidas para la agricultura en Valencia.

Producción: Emulsión hormonal, 125.000 litros al año. Productos contra la mosca de la fruta, 100.000 litros al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de ocho días, en esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 18 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte, 3.265-O.

Peticionario: Don Bautista Gascó Peñales.

Objeto: Instalar un cinematógrafo en Puebla Larga.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 2 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte, 3.266-O.

DISTRITOS MINEROS

ZARAGOZA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Riegos y Fuerzas del Ebro, Sociedad Anónima.

Primero. Línea aérea trifásica a 25.000 voltios, con longitud total de 986 metros, que derivando de la línea Mequinzenza-Granja de Escarpe, termine en una E. T. de 100 KVA., a emplazar en la margen izquierda del barranco «Valdeutandas».

La línea se utilizará para suministrar energía a la mina «Virgen del Rosario», de don Andrés Duaiquies.

Segundo. Línea aérea trifásica a 25.000 voltios, con longitud de 18 metros, que derivando de la línea que se dirige a la mina «Previsión», terminará en una E. T. de 100 KVA., a instalar en la margen izquierda del barranco «Horta de les Vagues».

La línea se empleará para el suministro de energía a la mina «Zaragoza» y otras de la Empresa Cañada, S. L.

Tercero. Línea aérea trifásica a 6.000 voltios, con longitud total de 1.247 metros, que derivará de la línea Mequinzenza a E. T. fábrica de regaliz y terminará en una E. T. de 50 KVA., a situar cerca de la plaza de cargue de la mina «Eugenia».

La línea suministrará energía a la mina «Eugenia» y otras, de don Francisco Freixes.

Cuarto. Variante de la línea a 25 KV. que suministrará energía a las minas de La Carbonífera del Ebro, S. A.

Esta variante consiste en suprimir la actual alineación comprendida entre el

apoyo 60 de la línea Mequinzenza-Fayón y la E. T. de la galería «Narciso Mir», mediante dos alineaciones rectas que forman entre sí un ángulo de unos 160°.

El emplazamiento de líneas y estaciones transformadoras sólo afectará al término municipal de Mequinzenza.

Los materiales que se empleen serán nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren perjudicados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Minas, Canfranc, número 8.

Zaragoza, 27 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Mandiola, 8.214-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de mayo de 1952 falleció en Barcelona el obrero Ramón Palau Pagés, de sesenta y tres años de edad, natural de Sant Martí de Maldá (Lérida), hijo de de Antonio y de María, domiciliado en Conde Asalto, núm. 39, Barcelona.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de mayo de 1952 falleció en Beceite (Teruel), el obrero Marcelino Martín Fernández, de veinte años de edad, natural de Cabrera de Igualada (Teruel), hijo de Ramón y de Julia, domiciliado en calle Villanueva, Beceite (Teruel), que trabajaba al servicio de Rogello Rojo Grane.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de octubre de 1952.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Alfonso Mateos González, don Teodoro Aldea Domínguez y don Aurelio Lobato Tostón vecinos de Zamora, Puerta Nueva, número 32.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 11 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras: Zamora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admiti-

rá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 3 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas, 3.257-O.

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Teresa y Serafina Pineda.

Nombre del representante en Sevilla: Don Juan Pereña González, plaza de la Falange, número 11.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadajoz.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 26 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machin, 3.269-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

EBRO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Ricardo Ximénez de Embún y Sáenz de Buruaga.

Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Falces (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Riegos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado

por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

3.260-O.

GUADIANA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Manuel y don Fernando Acedo-Rico y Semprún.

Nombre del representante en Ciudad Real: Los interesados.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 250 litros por segundo durante doce horas diarias (equivalentes a 125 litros por segundo continuos).

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana.

Término municipal en que radicarán las obras: Poblete (Ciudad Real).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, núm. 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que hace referencia el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello prescrita en dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 25 de septiembre de 1952. El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

3.240-O.

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Isaac Bardón Fernández.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Quinientos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cúa.

Término municipal en que radicarán las obras: Villadecanes (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 29 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Director (ilegible).

3.250-O.

AYUNTAMIENTOS

LANGREO

Pliego de condiciones que ha de regir para la enajenación de los solares resultantes de la parcelación de la plaza «Alcázar de Toledo», sita en Sama de Langreo, con destino exclusivo a la construcción de edificios destinados a viviendas

1.ª Parcelada la plaza «Alcázar de Toledo», señalando en diez metros el ancho de las calles alrededor de toda la manzana, y otra calle del mismo ancho en el eje de la misma, quedan dos manzanas edificables, de 22,95 por 52,65 metros una, y otra de 22,92 por 53,10 metros, y cada una de ellas dividida en ocho parcelas, señaladas en el plano confeccionado por la oficina técnica municipal con los números uno al dieciséis, ambos inclusive.

2.ª Se señalan para las distintas parcelas, por metro cuadrado, los precios siguientes:

Para las parcelas señaladas en el plano con los números 1, que mide 154.156 metros cuadrados; 2, que mide 152.436 metros cuadrados; 3, que mide 149.175 metros cuadrados, y 4, que mide 147.389 metros cuadrados, el precio de setecientas pesetas metro cuadrado.

Para las parcelas números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, que miden cada una 151.814 metros cuadrados, el precio de cuatrocientas pesetas metro.

Para las parcelas números 13, 14, 15 y 16, de la misma superficie que las anteriores, el precio de quinientas pesetas metro.

El total de las dieciséis parcelas tiene el valor de un millón doscientas setenta y dos mil trescientas sesenta y siete pesetas y sesenta céntimos (1.272.367,60).

3.ª Las parcelas, una vez enajenadas, se destinarán exclusivamente a la construcción de edificios para viviendas, que,

como mínimo, constarán de planta baja y tres pisos, y como máximo, de planta baja, cuatro pisos y ático. Las alturas, para uno y otro caso, de las distintas plantas y de los totales, se señalan en el croquis que obra en el expediente.

Los bajos de estos edificios podrán destinarse a usos comerciales.

Para conservar la simetría entre lo ya construido, se admitirá, como excepción, la solución de las esquinas en arista viva, no permitiéndose la construcción de cuerpos cerrados volados.

Sin fijar estilo determinado, pero a fin de conseguir una uniformidad en las construcciones, será obligado el empleo, en las fachadas, de revestimiento de ladrillo o piedra artificial o natural, y correr una o plaqueta combinado con revoco pétreo imposta en fachada de 0,15 metros de vuelo a la altura del forjado del techo de la planta baja.

La superficie de patios interiores se ajustará a lo dispuesto sobre el particular por la Fiscalía Superior de la Vivienda.

4.ª El tipo de subasta será el valor señalado a cada parcela, que es el siguiente: Para la parcela número 1, 107.909,20 pesetas.

Para la parcela número 2, 106.705,20 pesetas.

Para la parcela número 3, 104.422,50 pesetas.

Para la parcela número 4, 103.172,30 pesetas.

Para las parcelas números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, 68.316,30 pesetas cada una.

Para las parcelas números 13, 14, 15 y 16, 75.907 pesetas.

El total de las dieciséis parcelas es el de 1.272.367,60 pesetas.

Si un solo postor solicitase la totalidad de las parcelas, el tipo de subasta será de un millón de pesetas, teniendo en este caso preferencia sobre los licitadores que no optasen a la totalidad.

No se admitirá ninguna proposición en precios inferiores a los señalados.

5.ª Los adjudicatarios vendrán obligados a construir en las parcelas que adquirieran, en el plazo de tres años, a contar de la fecha en que se formalice la venta, sujetándose a las condiciones que se señalan en este pliego y en el informe del arquitecto municipal. De no cumplirse esta condición, la parcela o parcelas en que no se hubiese construido revertirán al Patrimonio municipal, con pérdida, por parte del propietario, del importe de las mismas y de las obras que en ellas se hubiesen realizado.

Si la totalidad de las parcelas fuese adjudicada a una sola persona o entidad, el plazo para construir será de seis años, subsistiendo las demás condiciones.

En este último caso, se permitirá al adjudicatario que proponga la solución que estime conveniente para el mejor aprovechamiento del solar, pero siempre sometida a la aprobación de la Corporación Municipal, y de no llegar a un acuerdo, quedará obligado a cumplir las condiciones señaladas en este pliego.

6.ª Los adjudicatarios de parcelas no podrán subdividir las ni parcelarlas, ni efectuar venta que no sea por la totalidad de aquéllas, y, en todo caso, previa la autorización del Ayuntamiento.

Si el adjudicatario fuese una sola persona o entidad, ésta no podrá, a su vez, enajenar por parcela o parcelas dentro del plazo señalado para la edificación.

7.ª Los adjudicatarios se obligan a construir en toda la línea de fachadas de las parcelas que adquirieran.

8.ª El arbolado y fuentes existentes en la actualidad en la plaza, quedan en la propiedad del Ayuntamiento, que vendrá obligado a retirarlo antes de formalizar la venta o a requerimiento de los adjudicatarios.

9.ª Siendo el objeto de esta enajenación el que se construya en el plazo más breve posible, tendrán preferencia para

la adjudicación los que soliciten mayor número de parcelas, siempre que sean colindantes, aunque basten menor cantidad de la que ofrezca el concursante de menor número de parcelas.

10. El acto del concurso-subasta tendrá lugar, con todas las formalidades prevenidas en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días que se fija para la presentación de pliegos, y será presidido por el señor Alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia del Consejal de Subastas y Secretario de la Corporación.

11. El expediente, pliego de condiciones y demás antecedentes de la subasta, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, desde las nueve a las trece horas y de las quince a las dieciocho, de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

12. Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo sobre cerrado y lacrado a satisfacción de los interesados, en cuyo anverso deberá llevar escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso-subasta de enajenación de los terrenos de la plaza «Alcázar de Toledo», dentro de los veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas de nueve a trece y de quince a dieciocho, ateniéndose a las prescripciones del artículo 16 del Reglamento de 2 de julio de 1924. También se publicará el anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En sobre aparte, se presentará el recibo de la fianza cuya cuantía se señala en este pliego.

13. Dichas proposiciones serán extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase sexta (455 pesetas), y llevarán, en concepto de tasa municipal, un sello de dos pesetas. Se reintegrarán los resguardos de los depósitos.

14. Para tomar parte en la subasta, cada licitador constituirá el depósito provisional de dos mil pesetas por cada parcela a que opte, y de veinte mil pesetas el que solicite la totalidad de los terrenos.

Estas fianzas habrán de constituirse en metálico o en valores o signos de crédito del Estado, y por el tipo y en la forma y condiciones que establece el artículo 11 del mencionado Reglamento. También son admisibles para estas fianzas cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Su depósito habrá de hacerse en la Depositaria de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o en algunas de sus sucursales.

15. En el caso de que los interesados no procedieran a la formalización de las adjudicaciones mediante la oportuna escritura pública, una vez que haya sido requerido por el Ayuntamiento al efecto, o dejaran de abonar el importe de los solares que se les haya adjudicado, perderán la fianza constituida, cuyo importe quedará a favor del Ayuntamiento.

16. El pago de los solares que se enajenen habrán de hacerse en la Depositaria Municipal previamente al otorgamiento de la escritura.

17. Si entre las proposiciones hubiera más de una ofreciendo la misma cantidad por un mismo solar, se verificará licitación por pujas a la llana, conforme a lo dispuesto en la regla undécima del artículo 14 del Reglamento de Contratación municipal, de 2 de julio de 1924.

18. La Corporación Municipal sólo quedará obligada por la adjudicación definitiva del concurso-subasta, que acordará si lo tuviese por conveniente, pudiendo, aun después de la adjudicación provisional, acordar quede totalmente sin efecto la subasta celebrada.

19. Este contrato es especialmente ad-

ministrativo, quedando sometidos los adjudicatarios a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa de los Tribunales de la capital de esta provincia.

20. Los adjudicatarios señalarán un domicilio fijo dentro del Municipio, para la práctica de las diligencias de notificación de todos los acuerdos de la Corporación y decisiones de la Alcaldía, relacionadas con el contrato.

21. Para el bastanteo de poderes podrá ser utilizado cualquiera de los Abogados que ejerzan en este Municipio.

22. Será obligación de los adjudicatarios el pago a prorrato de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasiones la formalización del contrato.

23. Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación provisional, podrán acudir, por escrito, ante este Ayuntamiento, todos los licitadores exponiendo lo que crean conveniente respecto a la adjudicación definitiva. Expirado este plazo, el Ayuntamiento resolverá lo que estime conveniente sobre la subasta.

24. Las proposiciones se presentarán redactadas conforme al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en, debidamente enterado de las condiciones y demás disposiciones aplicables para la enajenación de los terrenos de la plaza «Alcázar de Toledo», en nombre propio (o en representación de,) acredita por escritura de mandato (que se acompaña), se compromete a

adquirir, sujetándose en un todo a las condiciones mencionadas:

La parcela número, en la cantidad de pesetas (en letra).

La parcela número, en la cantidad de pesetas, etc.

(Fecha y firma del proponente.)

25. Para lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, y en la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Consistoriales de Langreo, 6 de agosto de 1952.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.264-O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

A partir del día 3 de noviembre próximo se procederá en la Central y Sucursales del Banco de España al canje por los títulos definitivos de los resguardos provisionales de las obligaciones 4 por 100, séptima sección, fecha 1 de abril de 1952, series A, B, C, los cuales deberán ser presentados desprovistos de los cupones números 1 y 2.

Los títulos definitivos se entregarán con los cupones números 3, vencimiento 1 de enero de 1953, al número 38, vencimiento 1 de octubre de 1961.

Madrid, 10 de octubre de 1952.

8.430--O.

ANUNCIOS PARTICULARES

VINOS Y AGUARDIENTES, S. A.

MADRID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 29, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y el día 30, a la misma hora, en segunda convocatoria si procede, en el salón de actos de la Asociación de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, calle de Atocha, 83, de esta capital, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria y balances del ejercicio 1951-1952.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1952-1953.

4.º Ruegos y preguntas; y

5.º Proposiciones del Consejo de Administración y de los señores accionistas.

Madrid, 14 de octubre de 1952.—El Secretario.

8.424—P.

VINOS Y AGUARDIENTES, S. A.

MADRID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 29, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y el día 30 a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, en el salón de actos de la Asociación de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, calle de Atocha, 83, de esta capital, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Renovación de los cargos de Presidente, Tesorero y Vocal primero del Consejo de Administración, que les corresponde vacar según el vigente Reglamento.

2.º Nombramiento de Interventor del Consejo de Administración, con mandato hasta 1954, por fallecimiento del titular.

Madrid, 14 de octubre de 1952.—El Secretario.

8.424-1—P.

SOCIEDAD ANONIMA UNION CERRAJERA

Mondragón

Por acuerdo del Consejo de Administración, se va a proceder a la amortización de todas las obligaciones actualmente circulantes de la emisión de 1 de enero de 1932.

El importe de estos títulos, juntamente con el cupón vencimiento 1 de noviembre próximo, se hará efectivo a partir de la citada fecha, deducidos los impuestos a cargo del obligacionista, previa presentación de los títulos correspondientes y cupón número 42, en los siguientes establecimientos:

En San Sebastián: Banco de Bilbao, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

En Bilbao: Banco de Bilbao, Banco Guipuzcoano, Banco Hispano Americano y Banco de Vizcaya.

En Vitoria: Banco de Vitoria.

Mondragón, 25 de septiembre de 1952.

El Presidente, Ricardo Oreja.

532—P.

«MUTUA BALEAR DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL»

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se pone en conocimiento de los señores mutualistas que el día 6 de noviembre próximo, a las cinco horas de la tarde, tendrá lugar en el local social de esta Entidad, Vía Roma, número 45, una Asamblea general extraordinaria para proceder a la reforma de los artículos 1.º y 2.º de los Estatutos sociales.

Se recuerda a los señores mutualistas que para asistir a la Asamblea, bien personalmente o representados, es condición indispensable proveerse, previamente, del carnet o papelita de asistencia a que se alude en el artículo 25 de los Estatutos,

cuyo carnet les será facilitado, hasta cinco días antes de la fecha fijada para celebrarse la reunión, en las oficinas de las respectivas representaciones de la Entidad.

Palma de Mallorca, 14 de octubre de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, Narciso Canals.
8.382—P.

S. A. INDUSTRIAL «LA PALOMA»

MADRID

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 18 de octubre, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, para tratar del traslado del domicilio social y modificación del artículo pertinente.

Madrid, 13 de octubre de 1952.—El Consejo de Administración.
8.390—P.

«TIERRAS INDUSTRIALES», S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado celebrar Junta general extraordinaria el día 27 de octubre, a las siete de la tarde, en el domicilio social, Joaquín García Morato, número 69, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Modificación y refundición de los Estatutos sociales y adaptación de éstos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas.
- 3.º Futuro de la Sociedad.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 11 de octubre de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración.
8.388—P.

HOTELES Y PLAYAS DEL MEDITERRANEO, S. A.

«Hotel Terramar Palacio»

SITGES (BARCELONA)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 9 del próximo noviembre en el local social y hora de las doce, al objeto de examinar y, en su caso, tomar acuerdos, dentro de las posibilidades económicas, sobre el sistema de explotación de los edificios y pertenencias de la Empresa.

Podrán concurrir a dicho acto los señores accionistas que depositen sus acciones o el resguardo de su depósito bancario, con cinco días de anticipación al del en que ha de celebrarse, en la Caja de la Compañía.

Sitges, 13 de octubre de 1952.—El Gerente, Alfonso González Muñoz.
8.433—P.

ELECTRICA DE CACERES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

En cumplimiento de lo preceptuado por la décimoséptima disposición transitoria de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca para Asamblea general de obligacionistas simples a los tenedores de las obligaciones de la Compañía emitidas por escritura pública de 31 de octubre de 1935 ante el Notario de Cáceres don Manuel Ortega Paniagua.

La reunión se celebrará, en Cáceres, en el domicilio social, avenida de España, número 5, el día 8 de noviembre del año en curso, a las doce horas, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Constitución del Sindicato y aprobación de sus reglas fundamentales; y
- 2.º Nombramiento de Comisario.

Podrán asistir a la Asamblea los obligacionistas que acrediten la posesión de sus títulos en las oficinas de la Sociedad y en la Central y Sucursales de los Bancos de Bilbao, Matías Blanco, Cobaleda,

Sociedad Anónima, y Sucesores de Clemente Sánchez, S. A., donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

En el caso de no concurrir dos terceras partes de las obligaciones en circulación tendrá lugar la Asamblea, en segunda convocatoria, el día 10 de diciembre venidero, en el mismo lugar y hora.

Cáceres, 13 de octubre de 1952.—El Consejo de Administración.
8.427—P.

SOCIEDAD ANONIMA WEIL

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la que tendrá lugar el día 10 de noviembre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 12 del mismo, y a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, avenida del General Mola, número 36, Melilla, conforme a los artículos 8.º al 17 de los Estatutos y disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas.

El objeto de la Junta es someter a su decisión y aprobación la modificación del artículo 30 de los Estatutos.

Melilla, 13 de octubre de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, P. P. E. Weil.
8.428—P.

GENERAL ELECTRICA ESPAÑOLA

BILBAO

El día 11 del corriente, ante el Notario don Celestino María del Arenal, de Bilbao, y don Felipe de Artola y Jáuregui, Comisario del Sindicato de Obligacionistas, se ha verificado el sorteo de las 323 obligaciones, serie primera, de General Eléctrica Española, S. A., conforme al cuadro que figura en la escritura pública.

Han resultado amortizados los títulos siguientes:

6.301 al 6.400, 13.301 al 13.400, 18.001 al 18.023 y 44.401 al 44.500.

Su reembolso, a su valor nominal, deducidos los impuestos, se efectuará a partir del 15 del corriente, a razón de 493,40 pesetas por título.

Bilbao, 14 de octubre de 1952.
8.402—P.

FILMOFONO, S. A.

MADRID

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

A los fines prevenidos en el artículo 17 de los Estatutos y 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, sobre nombramiento de Censores de cuentas, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, avenida de José Antonio, 67, el día 25 del corriente, a las doce de la mañana.

Las nuevas tarjetas de asistencia podrán ser retiradas por los señores accionistas, previo el depósito de los títulos o resguardos bancarios de los mismos, en la Caja social, hasta cinco días antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta.

Madrid, 16 de octubre de 1952.—El Consejo de Administración.
3.380—P.

«INMOBILIARIA CENTRO, S. A.»

A cuenta de los beneficios de 1952 se pagará en los Bancos Español de Crédito y Urquijo, desde el 25 de octubre, un dividendo, libre de impuestos, de 12,50 pesetas por acción contra entrega del cupón número 10.

Madrid, 15 de octubre de 1952.
8.415—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría

SALA TERCERA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 4.296. Sr. Navarrete.—El Ayuntamiento de Rute contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de abril de 1952 sobre concesión de aprovechamientos de aguas al Ayuntamiento de Lucena.

Pleito número 4.321. Sr. Maycas.—Doña Luisa Virginia Díaz Barona contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de febrero de 1952 sobre liquidación de Utilidades de la Tarifa tercera del Tribunal Provincial de Logroño.

Pleito número 4.370. Sr. G. Besada.—Ayuntamiento de Ortigueira contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de junio de 1952 sobre liquidación de participación extraordinaria en las cuotas de Contribución Territorial Rústica.

Pleito número 4.322. Sr. G. Besada.—La Comunidad de Aguas «La JuraJa» contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de mayo de 1952, sobre alumbramientos de aguas en el lugar llamado Las Ornaitas y La Umbría (Las Palmas).

Pleito número 4.378. Sr. G. Besada.—Don Marceliano R. Rodríguez contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de junio de 1952, sobre defraudación por aprehensión de 125 cabezas de ganado vacuno.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 12 de octubre de 1952.—El Secretario Decano, Rafael G. Besada.
3.332—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor don Antonio Campos Manrubia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciocho de los de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria que en el mismo se siguen, promovidos por el Procurador don Juan Gabriel Vía Maffel, en nombre y representación de doña María Nadal Noguera, contra don José Camprubí Blanes, para hacer efectivo un crédito hipotecario de ciento diez mil pesetas, intereses legales, a razón del seis por ciento anual, pagaderos por semestres anticipados y costas, cuyo crédito está garantizado con hipoteca, constituida en escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad don José María Farré Moregó en veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, sobre las siguientes fincas:

«1. Para responder de veintiocho mil pesetas de capital de sus intereses y de cinco mil seiscientos pesetas de las costas, una pieza de tierra campo, de cañido una mojada y media, aproximadamente, equivalentes a setenta y tres áreas cuarenta y cuatro centiáreas, denominada «Camp d'En Bases», radicada en el término municipal de Viladecans y en la parte denominada «La Parellada»; lindante: por Oriente, con don Ramón de Viala, don Juan Ribas y los herederos de don José Carreras y Aragón; por Mediodía, con el citado don Ramón de Viala; por Poniente, con los herederos de don Francisco Vidal, y por el Norte, con el repetido señor De Viala. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 150 del archivo, libro noveno de Viladecáns, folio 17, finca número 488, inscripción octava.

Valorada esta finca en setenta mil pesetas.

2. Para responder de tres mil pesetas de capital, sus intereses y de seiscientas pesetas de las costas, un solar edificable, de superficie ciento cuarenta y un metros setenta y ocho decímetros, iguales a tres mil setecientos cincuenta y tres palmos, todos cuadrados, situado en el término municipal de Viladecáns, que linda: por delante, Norte, con la carretera de Barcelona a Villanueva, en una línea de cinco metros ocho centímetros; por el fondo, Sur, en otra línea de cinco metros catorce centímetros, con un pasaje abierto en terreno de la misma procedencia; por la izquierda, entrando, Este, en otra línea de veintinueve metros veinticinco centímetros, con finca de que se segregó, y por la derecha, Oeste, con finca de la herencia de don José Camprubí y Nadal, antes don Ignacio Vidal y Roca. Inscrita en el Registro de la Propiedad mencionado al tomo 1062 del archivo, libro 60 de Viladecáns, folio 136, finca número 2496, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de diez mil pesetas.

2. Para responder de dos mil pesetas de capital, de sus intereses y de cuatrocientas pesetas de las costas, dos solares unidos, que constituyen los números 32 y 33 del plano de urbanización de la finca de su procedencia, situados en el mismo término de Viladecáns, que tienen una superficie en junto de ciento noventa y nueve metros veintiocho decímetros, o sean cinco mil doscientos setenta y cuatro palmos, todos cuadrados. Linda: como formando una sola finca, por delante, Norte, en una línea de cinco metros quince centímetros, con un pasaje abierto en terreno de que proceden; por el fondo, Sur, en otra línea de cinco metros veintitrés centímetros, con una calle en proyecto; por la izquierda, entrando, Este, en otra línea de cuarenta metros, con restante finca de que se segregó, y por la derecha, Oeste, en otra línea de cuarenta metros, con finca de la herencia de don José Camprubí y Nadal. Inscrita en el mentado Registro, tomo 1.062 del archivo, libro 60 de Viladecáns, folio 132, finca número 2.495, inscripción segunda.

Valorada esta finca en diez mil pesetas.

4. Para responder de dos mil pesetas de capital, de sus intereses y de cuatrocientas pesetas de las costas, otro solar edificable, situado en el propio término municipal de Viladecáns, de superficie setenta y ocho metros setenta y seis decímetros, equivalentes a dos mil ochenta y cuatro palmos, todos cuadrados; que linda: por delante, Norte, en una línea de cinco metros veinticinco centímetros, con una calle en proyecto; por el fondo, Sur, en otra línea de cinco metros dieciséis centímetros, con finca de la herencia de don José Camprubí y Nadal, antes de don Ignacio Vidal; por la izquierda, entrando, Este, en otra línea de dieciséis metros, con restante finca de su procedencia, y por la derecha, Oeste, en otra línea de catorce metros setenta centímetros, con otra finca de la herencia del citado don José Camprubí, antes del señor Vidal. Inscrita en el mencionado Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 1.062 del archivo, libro 60 de Viladecáns, folio 140, finca 2.497, inscripción segunda.

Valorada esta finca en diez mil pesetas.

5. Para responder de la cantidad de cincuenta mil pesetas de capital, de sus intereses proporcionales y de diez mil pesetas de las fijadas para costas, una porción de terreno para edificar, destina-

da al cultivo, en las cercanías del pueblo de Viladecáns y partida llamada «Torrente Ballester», de superficie tres mil setecientos trece metros veinticuatro centímetros, equivalentes a noventa y ocho mil veinticuatro palmos setenta y seis centímetros, todos cuadrados; lindante: al Oeste, con doña Mercedes Viñals, mediante dicho torrente; al Sur, con don Francisco Colomer de Las Valls, antes don Francisco Mogas, mediante el mismo torrente; al Este, con don Enrique de Viñals, Barón de Almenar, antes don Antonio Escoda, y al Norte, con el resto de finca de que proceden mediante la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell. Inscrita en el mentado Registro de la Propiedad, al tomo 985 del archivo, libro 56 de Viladecáns, folio 28, finca núm. 2.266, inscripción sexta.

Valorada esta finca en ciento cincuenta mil pesetas.

6. Para responder de las restantes veinticinco mil pesetas de capital, sus intereses proporcionales y de cinco mil pesetas de las costas, una pieza de tierra campa, radicada en el término municipal de Viladecáns y partida «Las Parelladas», de cabida catorce muntadas, o sean cuarenta y dos áreas ochenta y cuatro centímetros, y dos centímetros, digo decímetros; lindante: a Oriente, con don Baudilio Pugés; a Mediodía, con el Barón de Almenar; a Poniente, con don Francisco Colomer, y al Norte, con el referido Barón de Almenar. Inscrita en el repetido Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 637 del archivo, libro 35 de Viladecáns, folio 34, finca número 1.466, inscripción octava.

Valorada esta finca en la cantidad de cincuenta mil pesetas.»

Por el presente se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las transcritas fincas, señalándose para el remate la hora de las once del día veintidós de noviembre próximo, y tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en los bajos izquierda del Palacio de Justicia de esta capital (salón de Víctor Pradera, número uno).

Advirtiéndose que el tipo de subasta es el ya mencionado para cada finca, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, debiendo los licitadores que concurren, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, en efectivo metálico, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritas las fincas, y a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en días y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Campos Manrubia.—El Secretario, Julián Cortés.
8.360—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad, se hace público que el Procurador de los Tribunales, don Joaquín Masoliver Martínez, obrando a nombre y representación de don Aquiles Reboll Martínez, ha formula-

do expediente solicitando la declaración del fallecimiento de doña Natividad Valle Badía, natural de esta ciudad, nacida en 24 de agosto de 1914, hija de Carlos y de Josefa, y que en 22 de agosto de 1934, contrajo matrimonio con el solicitante, y que, según la solicitud y con motivo de la pasada Guerra de Liberación marchó a Francia, en el año 1939, desde cuya fecha no se han tenido noticias de la misma, por lo que se tiene el convencimiento de su muerte. Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Martín Escalza.

8.339-A. J.

1.ª 17-10-952.

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido por Caja de Seguros Reunidos, S. A., contra don Carlos Alamán López, sobre pago de 3.471,85 pesetas, gastos de protesto, intereses y costas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los siguientes bienes embargados al deudor:

Un comedor, compuesto de una mesa cuadrada, extensible con sobrecristal; un bufete, con espejo grande, biselado; seis sillas tapizadas y un reloj de pared moderno de forma semicircular en su parte superior; todo ello en madera de haya, barnizado oscuro. Tasados en 2.225 pesetas.

Un auto-taxi, con calca número 715, marca «Citroen», de 11 H. P., motor número 29.443 y matrícula VI-955, bastante deteriorado, tasado en 25.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día treinta y uno de octubre próximo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la cantidad de veintisiete mil doscientas veinticinco pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes ni postor que no consigne el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Colmenar Viejo a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

8.278—A. J.

LEDESMA

Don Jesús Porrás de la Mata, Juez de Primera Instancia de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don José María Mardrazo Paternina, en nombre y representación de doña Gabina Santos Juan, veuina de Santiz, y declarada pobre legalmente, se ha solicitado la declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Hernández Juan, el cual formó parte de la División Española de Voluntarios, conocida por «División Azul», causando baja en la revista de Comisario de marzo del año 1943, al parecer, por fallecimiento del mismo en acción de guerra.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por Ley de 20 de diciembre de 1939, se hace pública dicha petición.

Dado en Ledesma a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos. El Juez de Primera Instancia, Jesús Porrás de la Mata.—El Secretario, José Hernández.

2.338—A. J.

y 2.ª 17-10-952